
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a los terceros perjudicados María del Rocío Montes Quiroz de Sanabria y Héctor Sanabria Ramírez, que en el juicio de amparo 483/2012, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Iván Galdino Márquez Portilla, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento así como todo lo actuado dentro del expediente 1185/2010 y su acumulado 283/2011 del índice del juzgado señalado como responsable, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer
de Distrito en el Estado de México, con
residencia en Naucalpan de Juárez
Grisel Ariana de La Cruz Cano
Rúbrica.

(R.- 354030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ.

QUEJOSO: RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA Y LAURA ECHARI ZARAZUA.

En el juicio de amparo indirecto 514/2011-IV Y SU ACUMULADO 515/2011-I, promovidos por RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, contra actos de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DEL JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazar al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ y hacerle saber que los quejosos reclaman los emplazamientos así como todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 28/2007; por tanto, deberá comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en cuestión, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Zapopan, Jal., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 354123)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán**
Emilia Talavera Talavera y Rafael Delgado Talavera.

En el juicio de amparo 69/2012-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Víctor Manuel Amado Ramírez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Emilia Talavera Talavera y Rafael Delgado Talavera, quienes deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las diez horas del ocho de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Mich., a 1 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 354116)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

JORGE SANCHEZ HUERTA

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por SALVADOR HERNANDEZ RAMOS quien se ostenta como endosatario en procuración del señor RODRIGO HERMENEGILDO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARACTER DE EJECUTANTE EN LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de noviembre de dos mil once, en el toca 927/2011/01 en los autos de la juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por VELAZQUEZ TORRES RODRIGO HERMENEGILDO en contra de JORGE SANCHEZ HUERTA a efecto de que acuda el tercero perjudicado JORGE SANCHEZ HUERTA en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 353753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1416/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Anyelo Jiménez Alvarado, contra el auto de formal prisión de treinta y uno de diciembre de dos mil nueve en el proceso 357/2009, reclamado al Juez de lo Penal de Tepeaca, Puebla, se señaló a José Ignacio Sánchez Coeto, José Gabriel Sánchez Coeto, Dulce Olivia Baños Candela, Alejandra Monterrosas González, Leticia del Carmen Martínez González, Cecilia Acosta Romero y Julia Contreras Jiménez como terceros perjudicados, quienes se emplazan por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de septiembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1416/2011.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de julio de 2012.

Secretaria

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 353903)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor

San José Iturbide, Guanajuato
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos este Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 107/2010, promovido por el Licenciado Gumersindo Salazar Zúñiga, en su carácter de endosatario en propiedad de Leticia León Silva en contra de Juana Rangel Vizcaya, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un bien inmueble ubicado en calle Azaleas número 64, fraccionamiento Prados del Rosario de esta ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 105 metros cuadrados, el cual mide y linda al NORTE 7.00 m. con Calle Azaleas; al SUR 7.00 m. con lote 23 manzana 13; al ORIENTE 15.0 m. con Lote 03 manzana 13 y al PONIENTE 15.0 m. con lote 01 manzana 13.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de septiembre de 2012 dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 en moneda nacional), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. JUANA RANGEL VIZCAYA.

San José Iturbide, Gto., a 20 de agosto de 2012.
La C. Secretaria del Juzgado Unico Menor Mixto
Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas
Rúbrica.

(R.- 354084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: LUISA JAQUELINE PONCE QUIROZ. En el juicio de amparo 1038/2012VI, promovido por Francisco Alejandro Rodríguez, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada LUISA JAQUELINE PONCE QUIROZ, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de veintisiete de abril de dos mil doce, dictado en la causa penal 05/2011, por el delitos incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, se señaló como autoridad responsable al Juez de Paz de Paraíso, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercero perjudicado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 354095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

CLUB CAMPESTRE LA GRANJA, ASOCIACION CIVIL.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1022/2011, promovida por MARIA RENATA MENDOZA LOPEZ y TOMAS GARZA PUGA, por conducto de su representante Javier González Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de ocho de abril de dos mil once, resultando como tercero perjudicado a la persona moral CLUB CAMPESTRE LA GRANJA, ASOCIACION CIVIL y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a

disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinte de junio de dos mil doce, que se les manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 351197)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE COMPAÑIA DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y TRANSFORMACION DE PAPEL S.A. DE C.V. Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 708/2009, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado UBICADO EN CASA NUMERO NUEVE DE LA CALLE CLUB DE GOLF MEXICO, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO DELLEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que resulte hecha la rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio del avaluo actualizado esto es la cantidad de (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento y que servira de postura legal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ciro Cueto de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 354195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada CONNECTORS & STAMPING PROCESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por sí o por quien legalmente la represente.

En el juicio de amparo número 375/2012-II, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Ignacio Galván Olvera, por propio derecho, contra actos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades. Se ordena emplazar a la mencionada tercera perjudicada para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses; apercibiéndola que en caso de no hacerlo dentro del término de treinta días, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista. Lo anterior con su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**EDICTO****TERECERO PERJUDICADO BRAD DONOVAN.**

En los autos del juicio de amparo 918/2011, promovido por PROXIMO SPIRITS, INC, por conducto de su apoderado legal Jorge Mier y Concha Segura, contra la sentencia de catorce de julio de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 2459/09-EPI-01-8 del índice de Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Brad Donovan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple del escrito de demanda de garantías, así como del auto de seis de marzo de dos mil doce, a través del cual se admitió a trámite la demanda de garantías, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Asimismo, de conformidad con el referido artículo 315, se informa que el presente edicto será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Erika Beatriz Gutiérrez Vallejo

Rúbrica.

(R.- 354493)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

En auto de trece de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a Angel Lara Hernández, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2797/2011, promovido por Rubén Reyes Anguiano, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario

Lic. Roberto Martín Cordero Carrera

Rúbrica.

(R.- 354720)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**

Naucalpan de Juárez

Exp. 1395/2011-D

EDICTO

JOSEPH SUTTON LOBATON, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1395/2011-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMOSEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistentes en diversos actos relativos al inmueble ubicado en LOTE 2, MANZANA 5, SECCION I-81/A, KILOMETRO 39 DE LA AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, sociedad nacional de crédito, JACOBO CHEJA ATRI, ALFREDO CHEJA ATRI, JEANS LERMA, sociedad anónima de

capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las terceros perjudicadas JEANS LERMA, sociedad anónima de capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 353730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 62/2012

En juicio amparo 62/2012, promovido por Pedro Alfonso Lara Alcantar, contra actos Juez Primero Primera Instancia Mixto, con residencia en Alamos, Sonora y otras autoridades, reclama orden aprehensión girada en su contra dentro de causa penal 81/2011 y ejecución; por no localizarse a Wilfredo Lara Borbón, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado por ser ofendido en la citada causa penal, por acuerdo tres de agosto de dos mil doce, ordenóse su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersone a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaria judicial de este tribunal copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 3 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María del Pilar García Ramos

Rúbrica.

(R.- 354837)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DURAN SUAREZ PEDRO, EN CONTRA DE FELIPE SANTIAGO PEDRO LEDESMA CORTES, EXPEDIENTE NUM. 94/2010, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en la CASA UBICADA EN EL NUMERO 107 DE LA AVENIDA NORTE (ACTUALMENTE PONIENTE 112), MANZANA 1 LOTE 2, COLONIA PANAMERICANA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD de la cantidad que resulte hecha la rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo actualizado esto es la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N., por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 354883)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

LIZBETH CASTRO AMBRIZ
(TERCERA PERJUDICADA)

En el juicio de amparo número I-96/2012-P, promovido por Juan José Sosa Cárdenas, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en San Juan del Río, Querétaro: La orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución.

Ahora, como a LIZBETH CASTRO AMBRIZ, le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas del siete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 11 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 354109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION**

Agustín Centeno Galindo, Juan Morales "N" y Juan Platín "N".

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1518/2011-I, promovido por Jorge Mario Hernández Mendoza y Araceli Hernández Bautista, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros perjudicados Agustín Centeno Galindo, Juan Morales "N" y Juan Platín "N", que se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho, firma el Secretario
del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Reyes Baltazar Espinosa Romero
Rúbrica.

(R.- 354285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO

TIBURCIO VAZQUEZ LUCIO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 403/2012, promovido por Mayolo Salazar Ortiz, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otras autoridades, consistentes en: "La sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil once, dictada dentro del expediente número 797/2011; el auto que la declaró ejecutoria de fecha tres de octubre del año dos mil once; la demanda inicial promovida por el tercero perjudicado Tiburcio Vázquez Lucio ante la autoridad responsable, así como todas y cada una de las promociones, autos y resoluciones que se hayan ventilado dentro del expediente antes mencionado;" en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 3 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lalalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 353890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 618/2012
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

GRUPO CONSTRUCTOR INTERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 618/2012, promovido por Marco Antonio Muñoz Ulloa en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Benigno Muñoz López, contra actos del Registrador de Otumba dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Orlando Feregrino Feregrino
Rúbrica.

(R.- 354322)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 616/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, endosatario en procuración de LEOVIJILDA TRUJILLO RODRIGUEZ, se señalan las doce horas del día veinte de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del vehículo embargado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 354471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: HONORS RODRIGUEZ "N".
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 37/2012-IV-B, promovido por Lucía Torres Becerril, contra actos del Presidente ejecutor de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/2324/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Honors Rodríguez "N"; en consecuencia, se requiere al mismo, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 17 de agosto de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354547)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Jalapa-Equez., Veracruz
EDICTO**

RAFAEL GOMEZ CASAS

En los autos del Juicio de Amparo número 1481/2011, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Claudia López Méndez, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de diecinueve de septiembre del año dos mil once, dictada en los autos del toca 332/2011 del índice de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, la cual confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal emitida por el Agente Segundo del Ministerio Público Investigador, residente en Veracruz, Veracruz, dentro de los autos de la investigación ministerial número 282/2010/II/VER/M-2, a la que se acumuló la indagatoria 836/2010/1º/VER/12, practicadas a Rafael Gómez Casas, como probable responsable por los delitos de abogados, defensores y litigantes, y amenazas, el Ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedido su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 22 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Uriel Curti Espinosa
Rúbrica.

(R.- 354830)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO**

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 315/2012, promovido por LUIS MANUEL LOPEZ TOLEDO, contra la sentencia de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 1182/95-9. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada VICTORIA LOPEZ GUADARRAMA, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 23 de agosto de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 354832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JUAN MANUEL ROBLES PEDREGO, Amparo Directo Penal 174/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Juan Carlos Pérez Pérez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito, el veintidós de octubre de dos mil diez, en el toca 824/2010, derivado del expediente 86/2010, instruido en contra de JUAN MANUEL ROBLES PEDREGO, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS POR DOS O MAS PERSONAS Y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS COSAS POR DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, cometido en perjuicio de JUAN CARLOS PEREZ PEREZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 354833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil D.C. 531/2012, promovido Juan Manuel Alvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, contra los actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; el tres de agosto de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Fausto Isaac Cruz Aviña por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es la Procuraduría General de la República, y se señaló como autoridad responsable al Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; como tercero perjudicado, entre otros, a Fausto Isaac Cruz Aviña; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el veintinueve de febrero de dos mil doce, en el toca 30/2012-II.

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Ricardo Aguilar Moreno
Rúbrica.

(R.- 354846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

C. SANDRA PEREZ GORDILLO
TERCERA PERJUDICADA
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que ante este Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo de Décimo Circuito, se tramita el amparo directo 148/2012, con motivo de la demanda promovida Colegio de Estudio Científicos, y Tecnológicos de Tabasco (CECYTE-TABASCO), actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje estado Tabasco de esta ciudad, acto reclamado laudo cuatro noviembre de dos mil once, expediente laboral 211/2003, en el que se condenó a la parte demandada moral.

Este Tribunal Colegiado el trece de febrero dos mil doce admitió la demanda y en proveído de trece de junio de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de Sandra Pérez Gordillo, por edictos por triplicado, publicándolos de tres en tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y Excelsior de México, que son de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la tercera perjudicada comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito Villahermosa, Tabasco, dentro del término treinta días contados del siguiente al de la última publicación, dejando copia traslado de la demanda para que comparezca a juicio si conviene a sus intereses, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tab., a 28 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Arturo Martínez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 354895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: BAHIA DE LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MICAELA CHAMBON DE BARONA, ROSALVA V. DE GONZALEZ SIABA Y SUCESION DE AGUSTIN SILVEIRA AVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA VALDEZ VIUDA DE SILVEIRA.

Por auto de primero de marzo dos de mil doce, dictado en el JUICIO DE AMPARO NUMERO 341/2011, promovido por ANA MARIA ARCE NAVARRO, en contra del Juez Primero Civil de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como terceros perjudicados a BAHIA DE LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MICAELA CHAMBON DE BARONA, ROSALVA V. DE GONZALEZ SIABA Y SUCESION DE AGUSTIN SILVEIRA AVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA VALDEZ VIUDA DE SILVEIRA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal", de circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es

promovido por ANA MARIA ARCE NAVARRO, en contra del Juez Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, y se reclama: Las actuaciones seguidas en el juicio ordinario civil, sobre prescripción número 727/76, promovido por SOCORRO GARCIA ALVAREZ de la que es causahabiente EVANGELINA GARCIA ALVAREZ, ante la responsable Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, hoy Juez Primero Civil de Primera Instancia.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 10 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui
Rúbrica.

(R.- 354282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: LAKMME ADRIANA ORTA LOBATO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1927/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PARADA, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 1927/2011, promovido por Marco Antonio Rodríguez Parada, contra el auto de veinticinco de noviembre de dos mil once, emitido por el Juez Quinto de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, en el toca 359/2008 de su índice; por acuerdo de diecinueve de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Lakmme Adriana Orta Lobato, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 8 de agosto de 2012.
El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 354548)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2o., 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado FRANCISCO JAVIER MONTES HERNANDEZ, dentro del presente juicio de amparo 127/2012, mediante escrito presentado el catorce de febrero de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE TAVARES RODRIGUEZ ó JOSE TAVARES RODRIGUEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente,

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del treinta de octubre del año en curso.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria LISBETH ADRIANA QUEZADA LUNA, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 15 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Lisbeth Adriana Quezada Luna

Rúbrica.

(R.- 354552)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA GRUPO FABRIL ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL COMO PARTE ACREDITADA, GONZALO PUGA LOMELI Y LUCIA PEREZ GONZALEZ COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y FIADORES SOLIDARIOS AVALISTAS, DENTRO JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 405/2012 PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE LES RECLAMA:

A.- Por la declaración judicial que ha vencido el plazo pactado para el reembolso pago del crédito concedido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria así como en Convenio Modificatorio.

B.- Por el cumplimiento forzoso del pago \$1'037,634.63 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) concepto capital insoluto, al día 25 de agosto de 2011.

C.- Por pago de \$72,566.96 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), intereses ordinarios vencidos y no cubiertos, generados el día 31 de octubre de 2008 hasta el 28 de abril de 2009, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en términos Cláusula Sexta contrato fundatorio de la acción y estado de cuenta.

D.- Por pago de \$771,183.77 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), concepto intereses moratorios generados desde 31 de octubre de 2008 hasta el 25 de agosto de 2011 más se sigan generando hasta el día de pago, en términos cláusula séptima del contrato fundatorio.

E.- Por venta en pública subasta de inmuebles sujetos a garantía hipotecaria en el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria.

F.- Por la conservación de la garantía real y su preferencia otorgada en el contrato fundatorio.

G.- Por pago de gastos y costas que se originen con motivo presente juicio.

SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTESTEN DEMANDA, A PARTIR DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE NO HACERLO SE LES DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, COPIAS DEMANDA Y DOCUMENTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL SECRETO DEL JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en El Diario Oficial de la Federación y Periódico MILENIO JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 354598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al demandado Sergio René Sánchez Limón, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en

Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de Carlos Arturo Montemayor González y a Sergio René Sánchez Limón, se registró con el número 4/2012, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y construcción ubicado en la parcela número treinta y seis Z tres P uno diagonal dos (36 Z3 P1/2), del Ejido los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado también como "Rancho los tres García", ubicado en el Camino Real a las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo señalan como demandados a Carlos Arturo Montemayor González y a Sergio René Sánchez Limón."

Asimismo se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por los agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 354841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio

México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al codemandado Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Filiberta Pérez Tolentino y Román Villegas Torres, agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes; y, Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, se registró con el número 5/2012, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en:

1. Calle Sierra del Pulpito 3206, Residencial Haciendas de Santa Fe, en Chihuahua, Chihuahua y/o Calle Sierra del Pulpito 3206, Lote 127, Manzana 1, Fraccionamiento Haciendas de Santa fe, Chihuahua, Chihuahua.

2. Calle de Alaska sin número aparente a la vista, que para mayor referencia se encuentra en medio de los domicilios marcados con los números 2403 y 2407, Colonia Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua, y/o Calle Alaska, Lote Urbano que se identifica con el número 32, de la Manzana 37, del Fraccionamiento Quintas del Sol, de Chihuahua, Chihuahua.

3. Calle Arizona 2408, Colonia Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua y/o Finca marcada con el número 2408, de la Calle Arizona, Fraccionamiento Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo señalan como demandados a José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes; y, Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez".

Asimismo se emplaza a dicho codemandado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por

los agentes del Ministerio Público de la Federación, de igual forma quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 354845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica a los demandados Israel Silva Petriciolet y María Teresa Petriciolet Anta, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de a la sucesión intestamentaria a bienes de Abel Silva Díaz, a través de su heredero universal y albacea Israel Silva Petriciolet, así como a María Teresa Petriciolet Anta, se registró con el número 6/2012, consistente esencialmente en: “...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en: 1. Calle Rio Gila, número 17, Colonia Valle de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09900, también identificado como Finca ubicada en la zona cuatro, lote dieciséis, manzana dos, Colonia Ejido de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa.

Asimismo se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por los agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 354848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 1397/2011, seguido por SERGIO LOPEZ SALINAS, SECRETARIO DE AJUSTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se encuentran señalados como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"A. De la Autoridad señalada como ordenadora, COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS ANGEL TRINIDAD SALDIVAR, reclamo la omisión en que incurrió en su calidad de ponente e instructor del Recurso de Revisión número 3895/2011, en contra de la respuesta dada a su solicitud de información número 1857800007511, al no haber llamado a ese procedimiento al aquí quejoso SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, no obstante tener el carácter de "tercero interesado", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

B. De la autoridad señalada como ordenadora, PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, se reclama la inconstitucional resolución dictada en su sesión celebrada en día 28 veintiocho de septiembre de 2011) dos mil once, dentro de los autos del expediente Recurso de Revisión número 3895/2011, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO, en contra de la contestación que diera el COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica a su solicitud de información identificada bajo el folio número 185780000751, y de cuya emisión tuve conocimiento el día 03 tres de noviembre de 2011 dos mil once.

De las autoridades señaladas como ejecutoras, COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica, GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX-Petroquímica; TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, y DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS reclamo la ejecución que les corresponde dar a la resolución dictada por la responsable ordenadora PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, a los tres primeros, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al último en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la resolución reclamada, en relación con los artículos 37, fracción XIX, y 56, del propio cuerpo de normas.

Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, reclamo el oficio número PPQ-DG-GCGND-TUE-169/2011, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, dirigido al suscrito, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se nos comunica el dictado de la resolución reclamada, en la que se revoca la respuesta del COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica y se le instruye para que ponga a disposición de solicitante y aquí tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO la información que está requiriendo."

Así también, hágase saber que por auto de ocho de noviembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada y se tuvo como tercero perjudicado a ALEJANDRO DEL RIO O ALEJANDRO ANTONIO DEL RIO CARRERA, respecto del cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de catorce de junio de dos mil doce, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero perjudicado ALEJANDRO DEL RIO O ALEJANDRO ANTONIO DEL RIO CARRERA que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de treinta días para que se presente en este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 23 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos
Rúbrica.

(R.- 354401)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada Enriqueta Conde Cadena.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 403/2012, promovido por Sistema de Negocios Patrimoniales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades; a quienes reclama la orden de anotación marginal, bajo la partida 319 a foja 99, tomo 146, Libro Primero, atribuido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al oficio emitido dentro de la averiguación previa 1122/2009/DMZS-IV, del índice de la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Zona Metropolitana Norte Mesa Cuatro, al ser señalada tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el trece de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 354839)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación y Alteración de Moneda
EDICTO**

Se notifica ACUERDO, dictado el 8 de marzo del año dos mil doce, por el cual se ordenó consultar el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, de la indagatoria número PGR/SIEDO/UEIOFM/143/2004; al ING. ALDO DIAZ PEREZ, en su calidad de denunciante; con la finalidad de hacer de su conocimiento, que tiene 15 quince días naturales a partir del conocimiento de la presente comunicación, para ofrecer pruebas, concernientes a la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/143/2004, iniciada en contra de NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCIA Y OTROS, en virtud de que no se encontraron los elementos necesarios, para efectos de ejercitar la acción penal ante los tribunales jurisdiccionales; de conformidad a lo dispuesto por los artículos cuarto y quinto del Acuerdo A/006/92 y vigésimo quinto y vigésimo sexto de la Circular A/005/99 ambos del C. Procurador General de la República, en concordancia con el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales; de no manifestarse en un término de quince (15) días naturales, siguientes al de la notificación, esta Representación Social de la Federación, planteará ante la Superioridad el acuerdo correspondiente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de agosto de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM
Mtro. Juan Carlos Tatua Mendoza
Rúbrica.

(R.- 354851)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica A QUIEN O A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, sobre el bien mueble afecto a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/081/2010, el acuerdo de aseguramiento del primero de octubre de dos mil doce diez, respecto al vehículo de motor que a continuación se describe: VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN LS, COLOR GRIS, OBSCURO MODELO 2008, SERIE 3GNFC16J18G307943, a efecto que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, que señala el último párrafo del artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado bien mueble causará abandono a favor de la Federación, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien inmueble asegurado.

CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Antonio Covarrubias Arce

Rúbrica.

(R.- 354853)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Fiscales
Mesa 2
EDICTO

CC. JOSE SILVANO SANCHEZ LOPEZ Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR DE MERCANCIA (CALZADO TENIS DEPORTIVO) QUE SE LOCALIZABAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE COSTA RICA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE, DEPARTAMENTO F-1 Y F-2, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

GILBERTA LOPEZ SANTIAGO Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR DE MERCANCIA (TENIS) QUE SE LOCALIZABAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS "C", COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, Y

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE MERCANCIA (ZAPATO) QUE SE LOCALIZABAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN EJE UNO NORTE, NUMERO SETENTA Y SIETE, DEPARTAMENTO SEIS "6", COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL. 06 JUN. 2008

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM02/379/2011 (antes UEIDFF/FISM06/106/2008), instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105, fracción I, del CFF y/o lo que resulte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la CPEUM, 40 y 41 del CPF, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 del CFPP, 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), c), e) de la LOPGR, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se les notifica el acuerdo de aseguramiento, que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad, en los siguientes términos: JOSE SILVANO SANCHEZ LOPEZ Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR DE MERCANCIA, en fecha 5 de junio de 2008, en el domicilio referido, le fue asegurado en el Departamento F-1, 7502 pares de tenis sintético y por cuanto hace al Departamento F-2, 5676 pares de tenis sintético, GILBERTA LOPEZ SANTIAGO Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR, el 6 de junio de 2008, en el domicilio referido, le fue asegurado 1094 pares de tenis sintético, como se describe en la fe de objetos de 18 de junio de 2008, y por cuanto hace al último PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE MERCANCIA referido en el proemio, en fecha 6 de junio de 2006, en el domicilio de referencia, le fue asegurado 60 pares de zapatos, toda la mercancía precitada,

de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país. Lo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del CFPP; por lo que transcurrido el término de 90 días naturales siguientes al de la notificación sin que haga manifestación alguna, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora las constancias por las que se motivan el acuerdo ministerial a que se hace referencia, sito en avenida Insurgentes número 235, octavo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de junio de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Martha Esthela Ramos Castillo
Rúbrica.

(R.- 354852)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.
(ANTES GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A. B. DE C.V.)
AVISO

A los Accionistas de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V., se les comunica que:

I. Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 14 de mayo de 2012, se acordó decretar el pago de un dividendo por la cantidad de \$3'000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), proveniente de la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores".

Se acordó que dicho dividendo sea distribuido a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios, a razón de \$0.44206092314 M.N. por acción.

Asimismo, en cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, aprobó que el dividendo a que se ha hecho referencia sea pagado el día 13 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 13 de septiembre de 2012, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., contra la presentación de la constancia que acredite su tenencia accionaria, en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de \$0.44206092314 M.N. por acción, sin requerir la presentación de cupones.

II. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de agosto de 2012, se decretó el pago de un dividendo en efectivo a los Accionistas de la Sociedad, por la cantidad de \$4'300'000,000.00 M.N. (cuatro mil trescientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores".

Se aprobó que el dividendo sea distribuido a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios, a razón de \$0.6336206565 M.N. por acción.

Asimismo, en cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, aprobó que el dividendo a que se ha hecho referencia sea pagado el día 13 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 13 de septiembre de 2012, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., contra la presentación de la constancia que acredite su tenencia accionaria, en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de \$0.6336206565 M.N. por acción, sin requerir la presentación de cupones.

En consecuencia de las Resoluciones adoptadas en las Asambleas Ordinarias de Accionistas de fechas 14 de mayo y 13 de agosto de 2012, descritas en los incisos I y II anteriores, se informa a los Accionistas que el pago total de los dividendos aprobados será por la cantidad de \$7'300'000,000.00 M.N. (siete mil trescientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), a razón de \$1.0756815796 M.N. por acción.

El pago se realizará y estará a disposición de los Accionistas el día 13 de septiembre de 2012 a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., contra la presentación de la constancia que acredite su tenencia accionaria, en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de \$1.0756815796 M.N. por acción, sin requerir la presentación de cupones.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 354531)

DESARROLLO INMOBILIARIO CIUDAD DEL BOSQUE S.A DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo noveno de los estatutos sociales de DESARROLLO INMOBILIARIO CIUDAD DEL BOSQUE S.A. DE C.V. se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en Pasaje Interlomas, número 16, tercer piso, colonia San Fernando La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.

Administrador Unico

Ricardo Funtanet Mange

Rúbrica.

(R.- 354901)

**BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
AVISO**

A los accionistas de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, se les comunica que:

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas que celebró la Institución con fecha 13 de agosto de 2012, se acordó decretar el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad de \$7,300'000,000.00 M.N. (siete mil trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), aprobando que el pago sea distribuido a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios, a razón de \$0.09028462733 M.N. por acción."

De igual forma y en cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración aprobó que el dividendo sea pagado el 13 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 13 de septiembre de 2012, a través de la S.D Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., contra la presentación de la constancia que acredite su tenencia accionaria, en el entendido que por cada acción que se posea se pagará \$0.09028462733 M.N., por acción.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 354532)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA No. LP/02-16-12, PARA LA VENTA DE UN LOTE DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA
CONVOCATORIA SM/02/12

La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número LP/02-16-12, para la venta de un lote de desecho ferroso de primera que a continuación se indica:

No. lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor para venta por kg (no incluye IVA)	Valor venta por lote (no incluye IVA)	Garantía
01	Desecho ferroso de primera del Ex-Buque Arm. "Manzanillo" (A-402)	2,000,000.00	Kgs.	\$1.4048	\$2,809,600.00	\$280,960.00

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales: sito en Eje 2 Ote. tramo H. Esc. Nav. Mil. número 861, Edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F. y en el Almacén Regional número 16 localizado en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950, en Lázaro Cárdenas, Mich., o en el Almacén Regional de su Localidad del 12 al 27 actual en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet: www.semar.gob.mx para su consulta.

II. La ubicación física del lote es: en el Almacén Regional número 16, ubicado en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950, en Lázaro Cárdenas, Mich., donde se podrá inspeccionar del 12 al 27 actual en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular de ese Almacén Regional, mismo que podrá obtener al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A).

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 28 del actual, en el Almacén Regional número 16, en el domicilio arriba citado.

V. El plazo para el retiro del lote se establecerá en el contrato de compra-venta que se formalice con el titular del Almacén Regional número 16.

VI. Si se declara desierta la licitación pública se procederá a la "Subasta", siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional número 16, en el domicilio antes señalado el día 21 de septiembre 10:00 horas.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2012.
El Director General Int. de Administración y Finanzas
Contralmirante SAIN. E.F.P. José Manuel Rodríguez Aguilar
(S-8596738)
Rúbrica.

(R.- 354840)

DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL METROPOLITANA
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública, para la enajenación por lote de los bienes en regulares y malas condiciones, que se mencionan a continuación:

Licitación pública nacional	Costo de las bases	Límite para pagar bases	Junta de aclaraciones	Visita de los bienes	Apertura de ofertas	Fallo
LPN/001/DIC/MET/EBM/2012	\$1,000.00 más IVA	21/09/2012	21/09/2012 11:00 Hrs.	19 y 20/09/2012	25/09/2012 11:00 Hrs.	28/09/2012 16:00 Hrs.

Lote	Cant.	Unidad	Descripción	Ubicación	Precio de venta
1	1,142	Pieza	Mobiliario y equipo de tienda, cómputo y oficina	Azcapotzalco, Distrito Federal	\$12,399.57
2	13	Vehículo	Camión rabón (9), tracto camión (2), caja remolque (2); varios modelos	Temascaltepec, Ixtlahuaca, Coacalco, Villa Victoria y San Felipe del Progreso, Estado de México	\$1'044,300.00

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.diconsa.gob.mx>, y para consulta y venta en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020; así como en la Gerencia de la Sucursal Metropolitana, ubicada en el kilómetro 53.5, carretera México-Toluca sin número, colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000, teléfono 01728 285-00-28, extensiones 70317 y 70318, del 11 al 21 de septiembre de 2012, de 10:00 a 13:00 horas, el pago deberá ser en cheque de caja o certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

• Los bienes podrán ser inspeccionados en los lugares de ubicación estipuladas en las bases, por quienes cubran el costo de las bases, los días 19 y 20 de septiembre de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Arturo Berny Sánchez, al teléfono (01 728) 28 5 14 56, extensión 70317.

• La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo se efectuarán en el salón de usos múltiples de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, ubicado en el kilómetro 53.5, carretera México-Toluca, Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000.

• Los interesados en participar, deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución autorizada, a favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del monto total de su oferta, sin incluir IVA.

• La entrega física y documental de los bienes adjudicados, será en los lugares de ubicación, dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo.

• Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta y un 10% menos en la segunda almoneda.

Lerma, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2012.
Enc. de la Gerencia de Sucursal
MVZ. Pedro Sáenz Ponce
Rúbrica.

(R.- 354827)